



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 012 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 07 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N°. 005-2016-GRJ/ORAF/ORH. de fecha 04 de enero del 2016, sobre justificación de faltas por asuntos particulares a doña Karina Jennine Zamora Bogó, personal contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 39°, artículo 40° Inciso b) y el artículo 58° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece condiciones para otorgar Licencia por Motivos Particulares Sin Goce de Remuneraciones al servidor de la Administración Pública, la licencia por motivos particulares se concede hasta por (90) días consecutivos o no consecutivos, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio, cuyo computo debe efectuarse retroactivamente a partir del último día de la licencia solicitada.

Su otorgamiento se sujetará a las siguientes condiciones:

- Estará sujeto a las necesidades de la institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad.
- Deberá ser solicitado por escrito, con la debida anticipación
- Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que todas las tardanzas **e inasistencias se considerarán injustificadas y sujetas a los descuentos de ley**, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano y sus familiares directos (cónyuge o conviviente, padres, hijos ò hermanos) o por causas que escapen del control del recurso humano (fuerza mayor o caso fortuito) que, **previa sustentación en forma documentada, puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y**



1010-21
940-00



aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trata de tardanzas o dentro de las 24 horas siguientes, cuando se trate de inasistencia, pasado dichos plazos no hay lugar a justificación.

Que, doña Karina Jennine Zamora Bogo, personal contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, solicita se le justifique su falta por asuntos personales; por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR. de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. del Decreto Legislativo 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" y sus modificatorias y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, en vías de regularización **IMPROCEDENTE LA JUSTIFICACION DE FALTAS** de doña **KARINA JENNINE ZAMORA BOGO**, personal contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, por los días 24 y 28 de diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al File y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


.....
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 ENE 2016


.....
Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL